



ILUSTRE COLEGIO
DE PROCURADORES
DE BALEARES

De acuerdo a los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Baleares en su art 8 son Requisitos para la incorporación como colegiado al ICPIB.

Son condiciones necesarias para ingresar en el ICPIB:

- a) Poseer el título universitario oficial de Licenciado en Derecho, Grado en Derecho, u otro título universitario de grado equivalente.*
- b) Poseer el título profesional de Procurador de los Tribunales.*
- c) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión de procurador y no estar incurso en causa de Incompatibilidad o de prohibición.*
- d) No encontrarse suspendido en el ejercicio profesional por sanción colegial firme.*
- e) Constar dado de alta en la Mutualidad de los procuradores de los Tribunales de España, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija o, alternativamente, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*
- f) Abonar la cuota colegial de ingreso.*
- g) Cumplir los demás requisitos legalmente requeridos para el ejercicio en España de la profesión de procurador.*

En desarrollo de esta disposición, **la documentación a presentar para la solicitud de ALTA COMO EJERCIENTE EN EL COLEGIO es:**

- 1.- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Decano, solicitando la incorporación**
- 2.- Certificación de nacimiento**



ILUSTRE COLEGIO
DE PROCURADORES
DE BALEARES

3.- Certificación de antecedentes penales

4.- Fotocopia del DNI

5.-Acreditación de la Titulación correspondiente de acuerdo a los siguientes supuestos a tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales:

a/ Licenciados en Derecho antes del 31 de octubre de 2011 y Graduados en Derecho aportarán:

- Título de Licenciado o de Grado en Derecho, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título correspondiente.
- Título del Máster de Acceso a la Procura, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título.
- Título profesional de Procurador del Ministerio de Justicia.

b/ Licenciados en Derecho después del 31/10/2011, siempre que se colegien dentro del plazo de dos años desde el momento en que estuvieran en condiciones de solicitar la expedición del título de Licenciado, aportarán:

- Título de Licenciado en Derecho original o Testimonio Notarial del mismo y certificación de la Universidad, acreditando fecha en la que se encontraba en condiciones de solicitarlo, o en su caso, certificación de la Universidad acreditando haber completado estudios de Derecho y la fecha de finalización de los mismos, así como haber abonado los derechos de la expedición del título. (Original y fotocopia).
- Título de Procurador. (Original y fotocopia).
- * **En caso de título extranjero -> Documento acreditativo de la fecha en que se ha solicitado la homologación del título extranjero al de Licenciado en Derecho: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, y la fecha en que hayan obtenido dicha homologación. (Si en el momento de**



ILUSTRE COLEGIO
DE PROCURADORES
DE BALEARES

entrada en vigor de la Ley 34/2006, de 30 de octubre de acceso a la profesión de Abogado y Procurador de los Tribunales, hubieran solicitado la homologación de su título extranjero al de Licenciado en Derecho, siempre que en el plazo máximo de dos años, a contar desde el momento en que obtengan dicha homologación, procedan a colegiarse, como ejercientes o no ejercientes).

d) Licenciados en Derecho después del 31/10/2011, que no se hayan colegiado dentro del plazo de dos años desde el momento que estuvieran en condiciones de solicitar la expedición del título de Licenciado, aportarán:

- Título de Licenciado en Derecho, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título
- Título del Máster de Acceso a la Procura, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título
- Título profesional de Procurador del Ministerio de Justicia

6.- Resguardo de Abono de la Cuota de Ingreso 240 €

7.- Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las circunstancias que incapacitan o inhabilitan para el ejercicio de la profesión expresadas en los Estatutos vigentes, así como no estar en causa de incompatibilidad, prohibición o encontrarse suspendido en el ejercicio profesional por sanción colegial firme.

8.- Documento que acredite haber ingresado en Mutualidad o R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales previas al alta en la profesión de acuerdo a la normativa vigente en cada caso

9.- 1 Foto tamaño carné

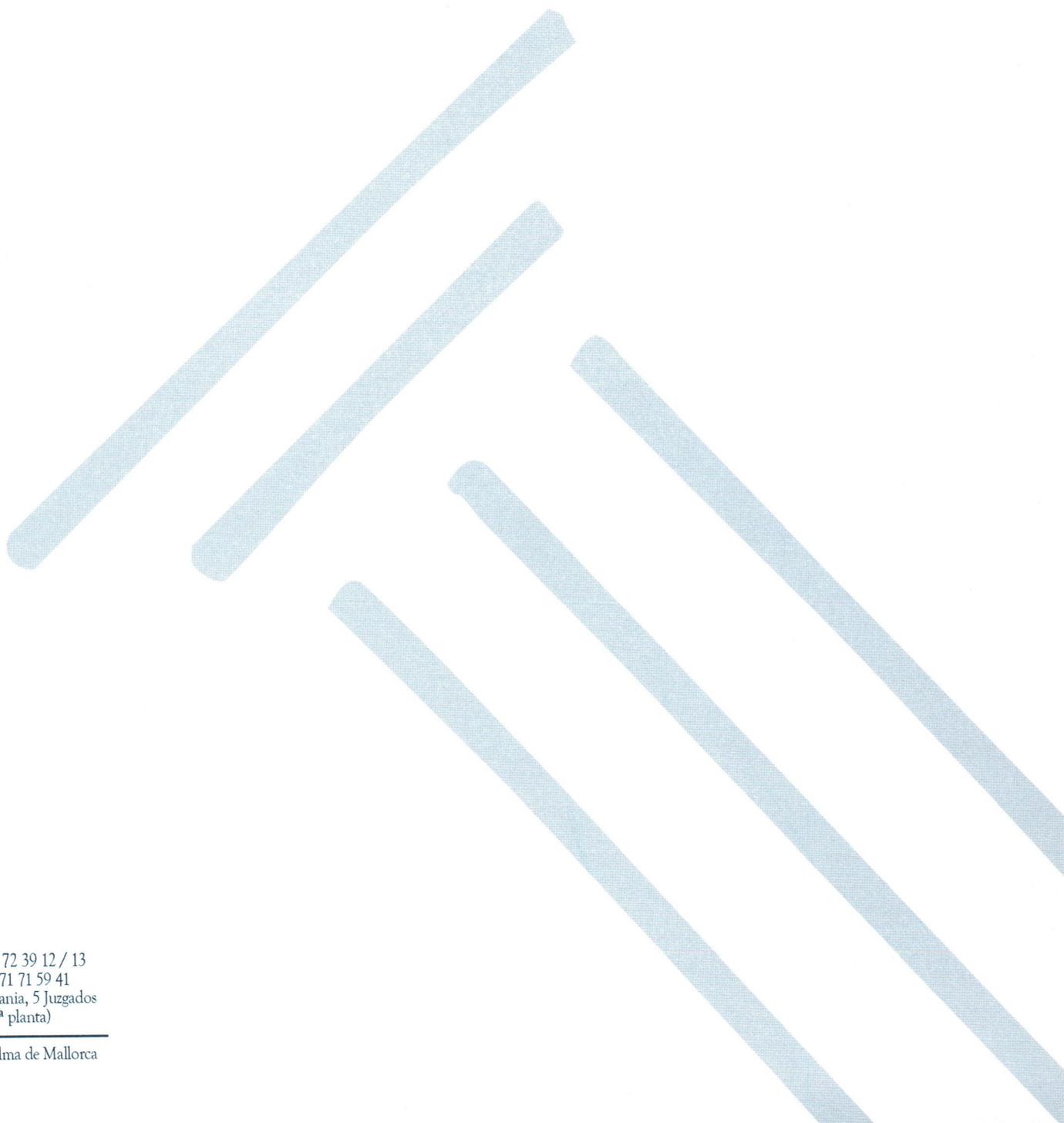
10.- Comunicación datos domicilio y teléfonos de despacho principal



ILUSTRE COLEGIO
DE PROCURADORES
DE BALEARES

11.- Datos bancarios para cargo de la Cuota colegial

(Se recomienda la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil al objeto de cubrir los posibles perjuicios que pudieran causarse en el ejercicio de la profesión)



Tel. 971 72 39 12 / 13
Fax 971 71 59 41
Via Alemania, 5 Juzgados
(4ª planta)

07003 Palma de Mallorca